

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

**Aclaraciones solicitadas por CVM mediante el
Oficio N.º 383/2016-CVM/SEP/GEA-1, de 11 de agosto de 2016**

Consulta formulada por la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”)

“Oficio n.º 383/2016/CVM/SEP/GEA-1

Río de Janeiro, 11 de agosto de 2016

Al Señor

Fabiano Maia Pereira

Director de Relaciones con Inversores de

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 5º (ala B1) – Santo Agostinho

Belo Horizonte – MG

Código postal: 30190-131

Fax: (+55 31) 3506-5026 Teléfono: (+55 31) 3506-5024

Correo electrónico: ri@cemig.com.br

C/c: emissores@bvmf.com.br; ccarajoinas@bvmf.com.br; apereira@bvmf.com.br

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Señor Director,

1. Por la presente, nos dirigimos a Ud. en relación con la nota publicada en la sección “Empresas” del periódico “Valor Econômico”, bajo el título “Lo más destacado”, en la que se afirma lo siguiente:

Cemig ha contratado a los bancos Santander y Votorantim para que le brinden asesoramiento financiero con respecto a la venta de un porcentaje de su participación en la asociada Light, S.A. Sin embargo, la eléctrica aún no ha puesto en marcha el proceso de contratación, según dijo una fuente que tiene conocimiento de la operación.

2. Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: “Comunicado”, tipo: “Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/BOVESPA”, asunto: “Noticia Difundida en los Medios”, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este escrito.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

3. Se advierte, por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, en el ejercicio de sus atribuciones legales y en atención a lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, que el incumplimiento de este requerimiento hasta las 9.30 horas del día 12 de agosto de 2016, contado a partir de la fecha de conocimiento del contenido de este escrito, el cual se ha enviado exclusivamente por correo electrónico –no obstante lo dispuesto en el párrafo único del artículo 6 de la Instrucción CVM N.º 358/2002– podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por importe de mil reales (R\$ 1.000,00), sin perjuicio de otras sanciones administrativas que, en su caso, pudiesen corresponder.”

Respuesta de CEMIG

Estimados Señores:

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 383/2016-CVM/SEP/GEA-1 de fecha 11 de agosto de 2016, informamos que tal y como ha sido ampliamente divulgado, incluso por medio de nuestros estados financieros, nuestros socios en el bloque de control de Light, S.A. cuentan con una opción de venta sobre las acciones que poseen en la estructura de control de dicha sociedad. En la actualidad, Cemig se encuentra estudiando otras alternativas con el propósito de buscarse otros socios estratégicos. Reiteramos que dicha información fue debidamente revelada al mercado mediante el Comunicado de fecha 22 de julio de 2016 con el título “Aclaraciones solicitadas por CVM mediante el Oficio N.º 2777/2016-SAE/GAE-2, de 21 de julio de 2016”.

En tal sentido, aunque la Compañía está estudiando y evaluando varias alternativas, hasta la fecha no ha contratado ningún asesor financiero ni tampoco ha firmado ningún instrumento contractual, ni siquiera en carácter no vinculante, con respecto al activo mencionado en la nota publicada por la prensa.

La Compañía aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda y cualquier información que sea de interés de sus accionistas, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Instrucción CVM N.º 358/2002.

En Belo Horizonte, a 11 de agosto de 2016.

Fabiano Maia Pereira
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)